



Bogotá, 04/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500001691



20165500001691

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.**  
**CARRERA 53 No. 75 - 87 OFICINA 8**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28675** de **18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

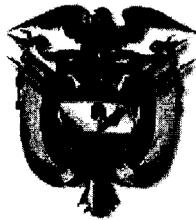
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 7 28675 del 18 DICIEMBRE**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.**, identificada con N.I.T **900381555-4**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 20675 Del 18 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S., identificada con NIT 900381555-4

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

## I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **390032** de fecha **23 de enero de 2015** impuesto al vehículo de placa **WCT882** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.** Identificada con el NIT. **900381555-4** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

*"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No.

20675 Del 18 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S., identificada con NIT 900381555-4

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”***

En concordancia con el código: 519

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
390032	23 de enero de 2015	WCT882

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 390032 de fecha 23 de enero de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S. identificada con NIT. 900381555-4

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S., identificada con NIT. 900381555-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”***, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

7 2 8 6 7 5 Del 18 DIO 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S., identificada con NIT 900381555-4

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

**Parágrafo.**-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.**, identificada con NIT. **900381555-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

20675 Del 18 DE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S., identificada con NIT 900381555-4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.**, identificada con NIT. **900381555-4**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLANTICO**, en la **CR 53 No 75 - 87 OF 8**, teléfono **3003218433**, correo electrónico **SUPERVISIONBARRANQUILLA@BHNTRANS.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

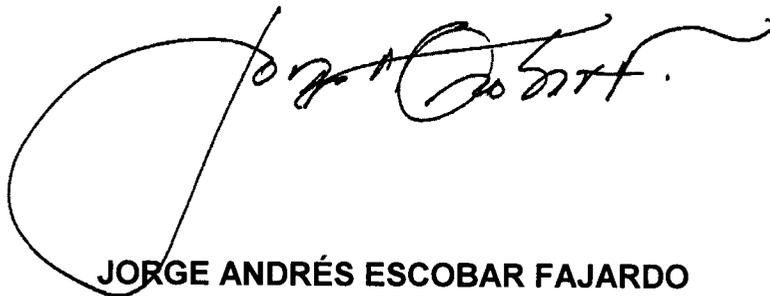
**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

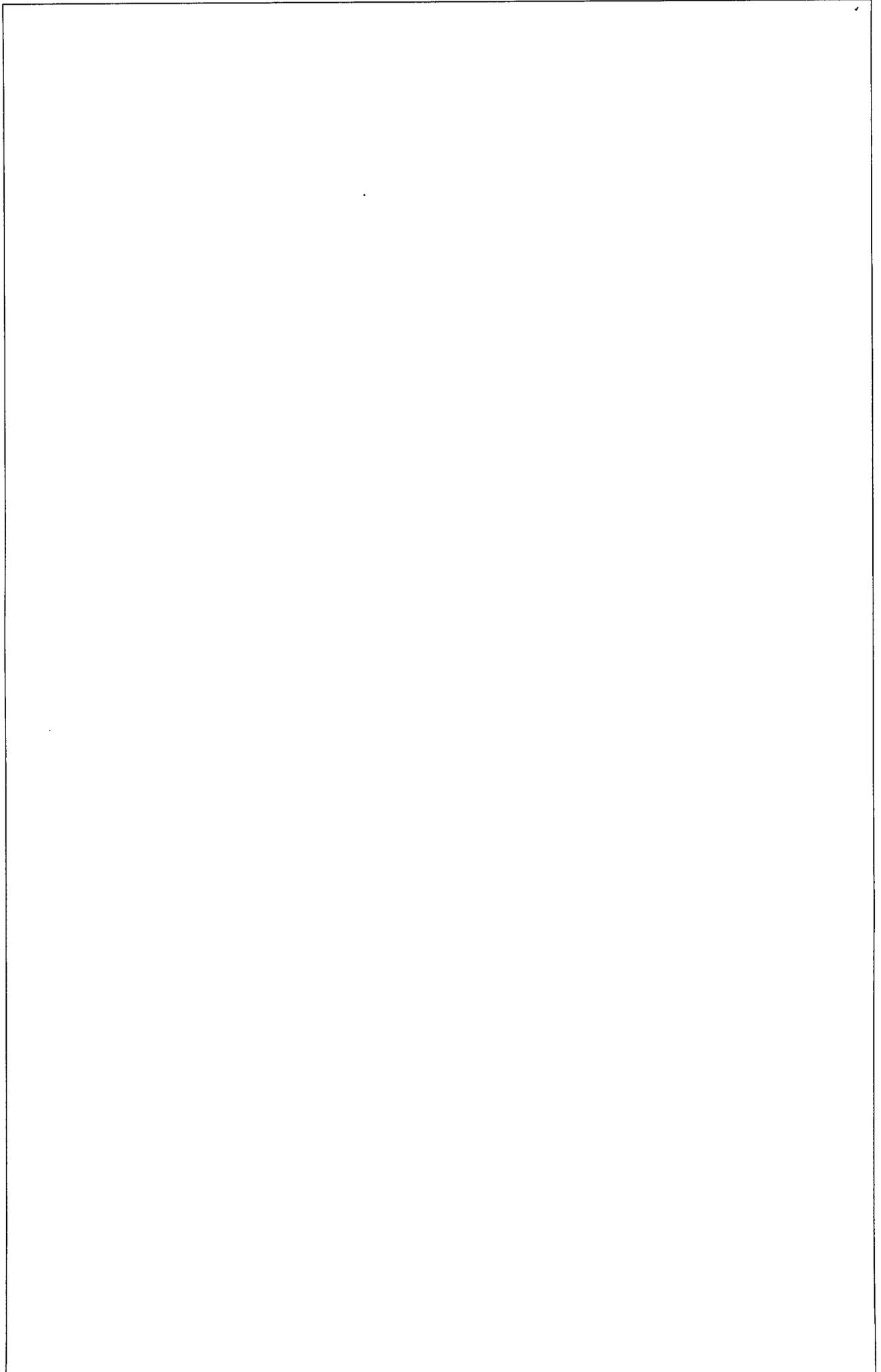
Dada en Bogotá D.C., a los

20675 18 DE 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor



**BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.**

Razon Social	BARRANQUILLA
Sigla	0000555663
Cámara de Comercio	NIT 900381555 - 4
Número de Matrícula	2015
Identificación	20121010
Último Año Renovado	20600907
Fecha de Matrícula	ACTIVA
Fecha de Vigencia	SOCIEDAD COMERCIAL
Estado de la matrícula	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Tipo de Organización	7964851000,00
Categoría de la Matrícula	3195967000,00
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	No
Afiliado	

**Actividades Económicas**

- \* 4921 - Transporte de pasajeros
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

**Información de Contacto**

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CR 53 No 75 - 87 OF 8
Teléfono Comercial	3565692
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CR 53 No 75 - 87 OF 8
Teléfono Fiscal	3003218433
Correo Electrónico	supervisionbarranquilla@bhntans.com

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 390032

## 1. FECHA Y HORA

MES		HORA										MINUTOS																	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION  
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
**VIA BOGOTA - Ubaté Km 10+700 CAJICA**

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA  
**ETA**

6. SERVICIO  
 PARTICULAR   
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
**99578506**

LICENCIA DE CONDUCCION  
**7957850601**

EXPEDIDA **27-09-2014** VENCE **27-09-2018**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**JOSE OLIVERA GONZALEZ**

DIRECCION **CALLE 25 #15190** TELEFONO

10. PROPIETARIO DEL VEHICULO  
**MARIA GONZALEZ**

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, RAZON SOCIAL  
**DNA SOLVEDORAS INTEGRALES DE LOGISTICA**

12. LICENCIA DE TRANSITO  
**10006381348**

13. TARJETA DE OPERACION  
**0848710XU**

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS **SI CESAR JORGE MARTINEZ** ENTIDAD **SETMA-BOCA**

PLACA **0848710XU**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-CONECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
<b>NO SE INMOVILIZO</b>		

16. OBSERVACIONES  
**Prueba Free #0001 (000632)  
 el cual NO PUEDE UN SERVIDOR ESPECIALIZADO  
 SE USAR COMO**

17. FIRMA DEL AGENTE **SI CESAR JORGE MARTINEZ** FIRMA DEL CONDUCTOR **JOSE OLIVERA GONZALEZ** FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. **15190** C.C. No.

**- AUTORIDAD DE TRANSITO**



"Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA  
DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"  
ANVERSO



Ministerio de Transporte

MINISTERIO DE  
TRANSPORTE



Soluciones Integrales  
de Logística en Salud

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO  
DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 208 0022 11 20140001

000632

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL NIT:

BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD SAS

900381555-4

CONTRATO No.

0001

CONTRATANTE:

CAFESALUD EPS

NIT/CC

800140949-6

OBJETO CONTRATO

PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS NO ASISTENCIAL

ORIGEN-DESTINO.DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:

VER ANEXO SEGÚN PROGRAMACION

CONVENIOx CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON: BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD SAS

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL

DÍA

MES

AÑO

1

05

2013

FECHA VENCIMIENTO

DÍA

MES

AÑO

30

04

2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA

MODELO

MARCA

CLASE

WCT882

2014

DFSK

CAMIONETA

NÚMERO INTERNO

NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN

WCT882

848410

DATOS DEL  
CONDUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS

No. CEDULA

No. LICENCIA CONDUCCIÓN

VIGENCIA

OLAYA GUALTERO JOSE GIOVANNY 79578506

79578506

27/09/2017

DATOS DEL  
CONDUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS

No. CEDULA

No. LICENCIA CONDUCCIÓN

VIGENCIA

VER ANEXO

DATOS DEL  
CONDUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS

No. CEDULA

No. LICENCIA CONDUCCIÓN

VIGENCIA

VER ANEXO

RESPONSABLE  
DEL  
CONTRATANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

No. CEDULA

TELÉFONO

DIRECCIÓN

JAVIER ANDRÉS CORREA QUICHEÑO 79789133

3006961275

Calle 73 No  
13-66

Barranquilla

Bogotá D.C

Call

Cra 53 #75-87 Oficina 8  
Cel: 301 555 0067

Cra 54 # 79 B - 33  
Cel. 300 321 8437

Calle 5 # 38-25 Oficina 205  
Cel: 301 672 8711

bhmsoluciones@bhmtans.com analistaafiliaciones@bhmtans.com supervicioncall@bhmtans.com

FIRMA Y SELLO GERENTE CONTRATO

DIANA PAOLA CASTRO VEGA

"Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA  
DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"  
REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425120155201502550001.



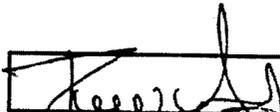
Soluciones Integrales de Logística en Salud

NIT. 900.381.555-4  
Resolución No. 0022 del 06 de Mayo de 2011  
Ministerio de Transporte

EXTRACTO DE CONTRATO

VEHICULO			
PLACA	WCT882	MARCA	DFSK
CLASE	CAMIONETA	CAPACIDAD	6
MODELO	2014	No INTERNO	WCT882

ANEXO AL FUEC			
RUTA 1	BOGOTA - BARBOSA VIA ZIPAQUIRA CHIA-CAUCA-ZIPAQUIRA-NEMOCOM-COGUA-TAUSA-SUTATAUSA-UBATE-CAPELLANIA-GUACHETA-SMILACA-CHIQUINQUIRA-SABOYA-PUENTE NAL-BARBOSA-VSA	RUTA 8	BOGOTA-VILLAVICENCIO CHIPAQUE-CAQUEZA-QUEBRADABLANCA-VILLAVICENCIO-VSA
	BOGOTA - BARBOSA VIA-TUNJA SOPO-TOCANZIPE-GACHANZIPE-CHOCONTA-VILLAPINZON-VENTAQUEMADA-TUNJA-VENTAQUEMADA-TUNJA-MONQUIRA-BARBOSA-VSA	RUTA 9	BOGOTA - UNE
RUTA 2	BOGOTA-YACOPÍ VIA ZIPAQUIRA CHIA-CAUCA-ZIPAQUIRA-FACHO-LA PALMA-YACOPÍ-VSA	RUTA 10	
	BOGOTA - BOGAMOSO VIA TUNJA BRICEÑO-TOCANCIPA-GACHANZIPE-SUESCA-SEQUIVA-MACHETA-QUATEQUE-CHOCONTA-VILLAPINZON-VSA	RUTA 11	
RUTA 4	BOGOTA-IBAGUE-VIA SILVANIA SOACHA-FUSAGASUGA-MELGAR-GRAJOTO-VSA	RUTA 12	
	BOGOTA-IBAGUE VIA LA MESA FUNEA-MOSQUERA-LA MESA-APURD-GRANOTO-ESPINAL-VSA		
	BOGOTA-IBAGUE VIA SIBATE SOACHA-SIBATE-FUSAGASUGA-ARBELAEZ-SAN BERNARDO-VSA		
	BOGOTA-GUAMO VIA SILVANIA SOACHA-FUSAGASUGA-MELGAR-ESPINAL-VSA		
RUTA 6	BOGOTA-SAN BERNARDO VIA SILVANIA SOACHA-FUSAGASUGA-ARBELAEZ-SAN BERNARDO-VSA	RUTA 14	
	BOGOTA-SAN BERNARDO VIA SIBATE SOACHA-SIBATE-FUSAGASUGA-ARBELAEZ-SAN BERNARDO-VSA		
	BOGOTA-CARMEN DE APICALA VIA SILVANIA SOACHA-FUSAGASUGA-MELGAR-CARMEN DE APICALA-VSA		
RUTA 7	BOGOTA-CARMEN DE APICALA VIA SIBATE SOACHA-SIBATE-FUSAGASUGA-MELGAR-CARMEN DE APICALA-VSA	RUTA 16	TRASLADO SEGÚN ACUERDO CON EL CONTRATANTE - BOGOTA DISTRITO CAPITAL

  
Firma Autorizada

  
Representante Legal



BHM Soluciones Integrales de Logística en Salud S.A.S

PBX (1) 6 102 877



Barranquilla  
CRA 53 NO. 75-87 OF 1 R  
TEL (1) 3 565 692 Ext 107  
E-mail: supervisionbarranquilla@bhmtrans.com

Bogotá D.C  
E-mail: bhmsoluciones@bhmtrans.com

Cali  
E-mail: supervisioncali@bhmtrans.com

Medellín  
E-mail: supervisionmedellin@bhmtrans.com

# PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT. 1020732037-7  
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA  
WCT 882  
TEL 8830896

FECHA INGRESO 23-01-15

HORA 11:55 AM

DATOS GENERALES DEL VEHICULO		
CLASE <u>Comuneta</u>	MARCA <u>FSK</u>	LINEA
MOTOR	SERIE	COLOR <u>Blanco</u>
DATOS GENERALES INMOVILIZACION		
No. COMPARENDO <u>390032</u>	CODIGO INFRACCION <u>557</u>	
TRANSITO <u>torres</u>	GRUA <u>Cuid</u>	

INVENTARIO								
PARTE DE ARRERAS			PARTE DE ATRÁS			INTERIOR		
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER <u>peleto</u>	/	20	BOMPER <u>Revisado</u>	/	39	RADIO	/
02	CAPOT	/	21	PARABRISAS	/	40	ESPEJO RETROV.	/
03	PERSIANA	/	22	PUERTA BAUL	/	41	LAMPARA	/
04	EXPLORADORAS	/	23	PLUMILLA	/	42	TABLERO	/
05	FAROLAS	/	24	STOPS <u>Revisado</u>	/	43	PARASOLES	/
06	DIRECCIONALES	/	25	DIRECCIONALES	/	44	GUANTERA	/
07	LAVA LIMPIABRISAS	/	26	LUZ DE PLACA	/	45	CINTURONES SEG.	/
08	PLUMILLAS	/	27	EMBLEMAS	/	46	ENCENDEDOR	/
09	EMBLEMAS	/	28	TAPA GASOLINA	/	47	PITO	/
10	ANTENA RADIO	/	29	LLANTA REPUE.	/	48	TAPETES	/
						49	ALARMA	/
						50	LLAVES	/
11	RINES	/	30	RINES	/	51	BATERIA	/
12	LLANTAS	/	31	LLANTAS	/	52	PANORAMICO	/
13	COPAS	/	32	COPAS	/	53	OTROS	/
14	PUERTAS	/	33	PUERTAS <u>Revisado</u>	/			/
15	ESPEJO	/	34	ESPEJO	/			/
16	VIDRIOS	/	35	VIDRIOS	/			/
17	BOCELES	/	36	BOCELES	/			/
18	MANIJAS	/	37	MANIJAS	/			/
19	GUARDABARROS	/	38	GUARDABARROS	/			/

DATOS PROPIETARIO/INFRACTOR		
NOMBRE COMPLETO <u>Jose Garcia</u>	No. CEDULA <u>74575506</u>	
TELEFONO <u>301 710 5518</u>	RESIDENCIA <u>Bogota</u>	

[Signature]  
PROPIETARIO/POSEEDOR VEHICULO  
C.C.

[Signature]  
PERSONA QUE RECIBE EN PATIO

-NOTA: NO SE RESPONDE POR OBJETOS PERSONALES, DINERO, JOYAS, CAMARAS, HERRAMIENTA O EQUIPO DE CARRETERA

REQUISITOS ENTREGA VEHICULO: Original orden de entrega, fotocopias (Cedula y licencia conducción autorizada, tarjeta propiedad, seguro obligatorio y revisión técnico mecánica del vehículo, comparendo).o

CALLE 7 CARRERA 9 ESTE LOTE PORVENIR VIA HATOGRANDE  
(GRANJITAS) VARIANTE CAJICA -ZIPAQUIRA TEL. 8830896



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 18/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500807981



Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

**BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.**

CARRERA 53 No. 75 - 87 OFICINA 8

BARRANQUILLA - ATLANTICO

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28675 de 18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**

**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28475.odt



# Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

1 of 1      First Next



## Guía No. RN505918059CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 07/01/2016 00:01:00

Cantidad: 1      Peso: 25.00      Valor: 7500.00      Orden de servicio: 4911548

### Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
 Dirección: CALLE 63 9A 45      Teléfono: 3526700

### Datos del Destinatario:

Nombre: BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.      Ciudad: BARRANQUILLA      Departamento: ATLANTICO  
 Dirección: CARRERA 53 No. 75 - 87 OFICINA 8      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
 Envío Ida/Regreso Asociado:

06/01/2016 08:33 PM CTP.CENTRO A	Admitido
06/01/2016 10:08 PM CTP.CENTRO A	En proceso
07/01/2016 12:49 PM PO.BARRANQUILLA	En proceso
08/01/2016 07:42 AM CD.BARRANQUILLA	En proceso de entrega
08/01/2016 06:29 PM CD.BARRANQUILLA	Dirección errada-dev. a remitente
09/01/2016 12:47 AM CD.BARRANQUILLA	En proceso de devolución a remitente
09/01/2016 10:05 AM PO.BARRANQUILLA	En proceso de devolución a remitente
11/01/2016 07:49 AM CTP.CENTRO A	En proceso de devolución a remitente



Fecha:1/27/2016 9:11:13 AM

Página 1 de 1